



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
MEDELLÍN, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
CRA. 52 # 42 - 73 OF. 309
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO RESUELVE RDO 2019-816 PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Surtido el término legal de renuncia al poder conferido por parte demandada en el proceso de la referencia, esta Agencia Judicial, procede a requerir a la poderdante para que constituya apoderado(a) que la represente en la causa iniciada.

Por otra parte, sin lugar a pronunciarse el Despacho sobre la petición presentada por la accionada dado que en el asunto en mención para poder litigar se tiene que tener la coadyuvancia del abogado; en efecto, se informa a la peticionaria señora Dayana Castrillón Valencia que cualquier solicitud o documento que se deba anexar al proceso debe realizarse a través de su apoderado(a).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ